

TELETRABAJO

HACIA UN MODELO PROPIO QUE EMPEORA EL MODELO GENERAL

Ayer, 6 de junio de 2023, asistimos a una nueva reunión sobre teletrabajo en la AEAT. En ella ha quedado claro que la Administración busca para sus trabajadores (que en lo peor de una pandemia sostuvieron la AEAT con sus propios medios y poniendo todo de su parte) **un modelo propio de teletrabajo más restrictivo que el pactado para la AGE.**

LA INTENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: 2 DÍAS SEMANALES DE TELETRABAJO

La Administración ha reconocido que **el régimen general de teletrabajo al que aspira se limita a 2 días semanales** en teletrabajo y 3 presenciales.

Un modelo que se aparta del acuerdo vigente en el ámbito AGE (3 días de teletrabajo y 2 presenciales), así como de las legislaciones que varias comunidades autónomas han aprobado ya en sus respectivos territorios y de experiencias positivas en la propia AEAT que se están desarrollando sin menoscabo alguno del servicio público.

En definitiva, la Administración pretende utilizar la **autonomía de la AEAT, no para mejorar el régimen general, sino para apartarse de él en perjuicio de los trabajadores.**

Desde GESTHA venimos defendiendo desde el principio los **beneficios del teletrabajo**, convencidos de que es una gran herramienta para lograr la protección del medio ambiente o la conciliación.

Defendemos también la **plena aplicabilidad de un teletrabajo voluntario lo más amplio posible para los Técnicos** (al menos, los 3 días que contempla el régimen general pactado para la AGE), por las características de las funciones que desempeñamos. Unas labores que se ven seriamente perjudicadas en espacios de trabajo plenos de «disconfort» acústico y térmico.

JORNADA MIXTA (TELETRABAJO+PRESENCIAL): LA AEAT SE NIEGA

Por parte de **GESTHA hemos solicitado que pueda fraccionarse la jornada diaria** como medida de conciliación, de manera que el 20% de la misma pueda teletrabajarse.

Sin embargo, **la Administración se ha negado tajantemente** a estudiar esta posibilidad. Vuelve a quedar claro que **la AEAT hace uso de su autonomía para limitar a sus trabajadores**, pero se pliega a lo que dispongan el acuerdo con los sindicatos en el ámbito AGE (en el que pactaron la autorización del superior jerárquico) o el proyecto de Real Decreto (que excluye la posibilidad de fraccionar la jornada diaria) si ello conviene a su visión restrictiva del teletrabajo.

TELETRABAJO POR CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE LA SALUD

Pero no todo van a ser malas noticias. La intención de la Administración es que el **teletrabajo pueda extenderse hasta 5 días semanales por motivos de la salud.**

Ello daría continuidad al régimen que, **acogiendo una de las reivindicaciones planteadas por GESTHA en septiembre de 2021** (ver nuestro comunicado de 28-09-2021 «1+9 MEDIDAS POR EL TELETRABAJO»), estableció la Instrucción conjunta del Dpto. de RRHH y Servicio de Gestión Económica de 5 de octubre de 2022.

CÓMPUTO DEL TELETRABAJO

En su primera intervención, la Administración mostró una notoria falta de sensibilidad sobre cuestiones como la aplicación del **incentivo de presencia efectiva en teletrabajo**, la posibilidad de hacer el **horario adicional del PIA** en este formato o la compensación de horas en la **bolsa del 5% de flexibilización horaria por conciliación.**

Hemos vuelto a defender que **teletrabajar es trabajar** y no puede discriminarse esta modalidad de realización de nuestras funciones. El **incentivo de presencia efectiva** no surgió para incentivar la presencia en el centro de trabajo, como ahora pretenden (cuando se implantó no existía otra alternativa), sino para desincentivar el absentismo.

Finalmente **la Administración ha señalado que valorará nuestras aportaciones** en estas materias. Confiamos en que las incorporen también a su propuesta final.

MODALIDAD ESPECIAL DE 10% PRESENCIAL EN COMPUTO MENSUAL

El Proyecto de Real Decreto por el que se regula el Teletrabajo en la AGE (2021) contempla la **modalidad especial en que la presencialidad se limita a un 10% de jornada en cómputo mensual** para zonas en declive demográfico o puestos de difícil cobertura.

Dado que los puestos de difícil cobertura deben ser definidos por la Secretaría de Estado de Función Pública, desde GESTHA hemos transmitido a la Administración que debe atenderse a las necesidades específicas de cada departamento ministerial u organismo público, debiendo la **AEAT reclamar para ella a la Secretaría de Estado la declaración como zonas de difícil cobertura aquellas para las que existe una demanda de permanencia manifiestamente insuficiente (entre las que se encuentran Cataluña y Madrid, entre otras).** De esta forma, los funcionarios allí destinados deberían poder acogerse a esta modalidad especial de teletrabajo.

Se mantiene la última reunión para el 20 de junio, fecha tope para alcanzar un acuerdo, aunque se prevé al menos una reunión previa adicional. Os seguiremos informando.

7 de junio de 2023